**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **28 de Octubre del 2015 ,** para su estudio y dictamen, el expediente número **9722/LXXIV,** el cual contiene escrito debidamente signado por el Ciudadano Raúl Rodríguez Jáuregui, secretario del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, mediante el cual, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar mediante **CONTRATO DE COMODATO** por **99 – noventainueve años** , a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey A.R.** un inmueble del Dominio Público Municipal.

**ANTECEDENTES**

En su escrito de cuenta el Ciudadano Enrique Tolentino Salazar, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, menciona que en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento de Santiago aprobó en fecha 20-veinte de octubre de 2015-dos mil Quince, la celebración de Contrato de Comodato por **99-noventa y nueve años**, a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey A.R** respecto un inmueble del Dominio Público Municipal, Inmueble ubicado en las siguientes colindancias:, por la calle rio Bravo 6.75 metros por 11.18 metros al noreste, mide 6.70 metros hacia el norte y 11.83 metros hacia el noreste con una superficie total de **77.30 m2**  en la congregación Santa Rosalía de dicho Municipio a fin de regularizar la situación jurídica de ese inmueble del Dominio Público Municipal, antes enunciado, ya que actualmente está siendo ocupado por dicha Institución, por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en forma certificada y digital del Acuerdo relativo al Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 20 de octubre del 2015 , formado con motivo de la referida solicitud.

La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Santiago consideró presentar al Pleno del Ayuntamiento, otorgar en Contrato de comodato por **99-noventa y nueve años**, a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey A.R,** para que logre así su regularización jurídica, material y su permanencia legal, así como su debido funcionamiento en el inmueble del Dominio Público Municipal señalado con anterioridad.

El Ayuntamiento de Santiago autorizó en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 20 de octubre del 2015 DICTAMEN otorgando Contrato de comodato a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey A.R** respecto del bien inmueble del Dominio Público Municipal, antes mencionado.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Acreditando el Municipio su legal propiedad sobre el bien inmueble con el siguiente documento en copia certificada:

* Escritura Pública número 11,843 pasada ante la fe del Lic. Guillermo González Garza Notario Público Titular de la Notaría Pública número 91, relativo al bien inmueble municipal cuyos datos de registro son: registrado bajo el número 3, volumen 1, libro 1, sección Fraccionamientos unidad Santiago Nuevo León, de fecha14 catorce de Marzo de 1988 Mil Novecientos Ochenta y Ocho, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Santiago, Nuevo León.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Comodato**.

**CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción IX, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Santiago, Nuevo León, adquirió por concepto de áreas cedidas descrita en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Del análisis de los documentos anexos al expediente y la solicitud se desprende que el municipio NO PRESENTÓ documento que acredita la propiedad de dicho inmueble, por lo que es imposible entrar al estudio de fondo de dicha solicitud.

Consecuentemente, es de no aprobarse la solicitud del promovente.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se declara SIN MATERIA lo peticionado por el Promovente

SEGUNDO.- La desincorporación de dicho inmueble debe realizarse conforme a lo establecido en el cuerpo considerativo del presente Dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto

Monterrey, Nuevo León

# COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

## **PRESIDENTE:**

DIP. JESUS ANGEL NAVA RIVERA

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE**  DIP. ROSALVA LLANES RIVERA | **SECRETARIO**  DIP. MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS |
| **VOCAL**  DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA | **VOCAL**  DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA |
| **VOCAL**  DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | **VOCAL**  DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ |
| **VOCAL**  DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA | **VOCAL**  DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG |
| **VOCAL**  DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN | **VOCAL**  DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |